



Acuerdo del Consejo Universitario

19 de marzo de 2020
Comunicado R-76-2020

Señoras y señores:

Vicerrectoras (es)
Decanas (os) de Facultad
Decano del Sistema de Estudios de Posgrado
Directoras (es) de Escuelas
Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios
Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales
Directoras (es) de Programas de Posgrados
Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Para su información, les comunicamos los acuerdos tomados en el Consejo Universitario, sesión N.º 6365, artículo 6, celebrada el 19 de marzo de 2020.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Desde el 10 de marzo de 2020, mediante el Decreto Ejecutivo N.º 42221-S, el Gobierno de la República estableció medidas y protocolos para afrontar el brote del COVID-19, el cual azota en distintos países.
2. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el COVID-19 como pandemia, con las implicaciones que ello tiene con respecto a los protocolos de salud pública.
3. El Gobierno de la República declaró, el 16 de marzo de 2020, estado de emergencia nacional, mediante el Decreto Ejecutivo N.º 42227-MP-S, del Ministerio de la Presidencia y el Ministerio de Salud.
4. La Universidad de Costa Rica, como institución pública de rango constitucional, aporta los recursos que tiene a su disposición para contribuir a paliar esta situación de carácter excepcional y del máximo interés para la sociedad costarricense, conforme a los compromisos asumidos y



comunicados por el rector, Dr. Henning Jensen Pennington.

5. El Consejo Universitario, como superior jerarca institucional, de conformidad con lo establecido en el *Estatuto Orgánico*, debe mantenerse alerta y preparado para adoptar las decisiones que la presente situación demande; no obstante, y por la cautela y responsabilidad jurídica que implica exponer a las personas a un eventual contagio, debe manejarse en las condiciones excepcionales del estado de emergencia que ha sido decretado y atender las disposiciones que las autoridades sanitarias han dictado.
6. Incluyendo al señor rector, hay seis integrantes del Consejo Universitario con factores de riesgo, quienes deben atender las directrices del ente rector de la Salud (Ministerio de Salud), circunstancia que imposibilita la reunión física del Órgano, en razón de no contar con el cuórum necesario para sesionar.
7. La recepción de documentación y las gestiones ante el Consejo Universitario se tramitarán únicamente por medios digitales, en virtud de disponerse el cierre físico de las instalaciones del Órgano Colegiado.

ACUERDA

- 1. Declararse en sesión permanente mientras perdure el estado de emergencia nacional, para lo cual celebrará las sesiones necesarias y habilitará la posibilidad de participación virtual.**
- 2. Disponer el cierre físico de las instalaciones del Consejo Universitario y garantizar el trámite de los asuntos que sean enviados al correo recepcion.cu@ucr.ac.cr, y facilitar el trabajo remoto de todo el personal por conveniencia institucional.**
- 3. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que establezca los mecanismos logísticos de funcionamiento.**
- 4. Implementar estas disposiciones a partir del viernes 20 de marzo de 2020.**



Comunicado R-76-2020
Página 3 de 3

5. Valorar nuevamente las disposiciones de estos acuerdos el martes 14 de abril de 2020 o en el momento en el que se levante el estado de emergencia nacional.

6. Divulgar este acuerdo por todos los medios institucionales disponibles.

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Dr. Henning Jensen Pennington
Rector

Este documento está firmado digitalmente 

KCM

C. M.Sc. Madeline Howard Mora, Directora, Consejo Universitario
Archivo